



horas, en el Gran Teatro Nacional, ubicado en la avenida Javier Prado Este N° 2225 esquina con la avenida Aviación, distrito de San Borja; copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle N° 000023-2015 de fecha 16 de junio de 2015, expedida por la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Borja, que **CONCLUYE** que el evento en mención **CUMPLE** con las condiciones de seguridad en edificaciones, según la normatividad vigente.

Asimismo, el administrado adjunto copia de la vigencia de poder con una antigüedad no mayor a tres (03) meses, expedido por la SUNARP, y la Carta Poder con fecha 10 de enero de 2019, la misma que acredita la representatividad del administrado.

Que, el administrado solicita para el espectáculo aforo de 1,398 personas, **SIN EMBARGO**, según la Autorización Municipal otorga para el espectáculo el aforo máximo de 1,394 personas; por lo que, esta Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías de la DGIN, otorga para el espectáculo el aforo máximo de 1,394 personas, según lo establecido por la Municipalidad.

Que, según lo previsto en el numeral 2, del artículo 92°, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-IN, la Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías es la unidad orgánica de la Dirección General de Gobierno Interior encargada del otorgamiento de garantías inherentes al orden público para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos, entre otros eventos.

De conformidad al Decreto Legislativo N°1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Decreto Supremo N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Decreto Supremo N°005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, modificado por Resolución Ministerial N° 0126-2016-IN; y la Resolución Ministerial N° 118-2017-IN.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1. ESTIMAR EN PARTE LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO**, presentado por el señor **DANY ROBERTO VARILLAS COLQUI**, identificado con DNI N° 42144408, **Apoderado de MABELA MARTINEZ PRODUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, para realizar un **ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO**, denominado **“TENORES & SOPRANOS”**, a realizarse los días **20 y 21 de febrero de 2019**, a partir de las 20:30 hasta las 23:30 horas, con un aforo máximo de 1,394 personas, en el Gran Teatro Nacional, ubicado en la avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja. Dichas garantías se encuentran condicionadas al cumplimiento de la Resolución de Unidad N° 155-2019-MSB-GM-GDU-ULCA de fecha 18 de febrero de 2019, emitida por la Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Borja; el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle N° 000023-2015 de fecha 16 de junio de 2015, expedida por la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Borja, y del Acta de Conocimiento y Compromiso, señalados en la parte considerativa de la presente resolución, caso contrario las garantías serán canceladas de manera automática, sin perjuicio de la aplicación de la multa respectiva.

**Artículo 2.** Prohíbese portar objetos contundentes o punzocortantes. Asimismo, queda prohibido el uso de armas de fuego, artefactos pirotécnicos o similares, que no se encuentren autorizados por SUCAMEC, antes, durante y después del desarrollo del Espectáculo Público no Deportivo programado, bajo apercibimiento de ser denunciado por el delito contra la Seguridad Pública, establecido en el Título XII del Código Penal vigente.

**Artículo 3.** De igual forma, el organizador deberá brindar al personal de la DGIN, debidamente identificado, las facilidades para la supervisión del desarrollo del Espectáculo Público No Deportivo a fin que verifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.** Remítase copia de la presente resolución al administrado, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a ley.

**Artículo 5.** Dispóngase la ejecución de los actos y diligencias de fiscalización de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución, de conformidad con el numeral





## Resolución Directoral

5 del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN y el Capítulo II del Título IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**Artículo 6.** Hágase de conocimiento la presente resolución al señor **General PNP JEFE DE LA REGION POLICIAL DE LIMA, al MINISTERIO PÚBLICO y la COMISARIA DE SAN BORJA**, para que se sirva adoptar las acciones necesarias que garanticen las condiciones de seguridad de los asistentes al evento y al público en general en el marco legal vigente.

Regístrese y comuníquese.

FMCCH/jaag

  
FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA  
DIRECTORA  
Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías  
Dirección General de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR

